

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.175

LEY 1175

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1175

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la detención y el estacionamiento general de vehículos en los siguientes tramos de arteria: Profesor Dr. Pedro Chutro, junto a la acera Sur, en los últimos sesenta (60) metros desde la calle Lavardén hacia Montesquieu, frente al Centro de Producción de Documentos del Registro Nacional de las Personas. Montesquieu, junto a la acera Oeste, en los primeros noventa (90) metros, desde la calle Profesor Dr. Pedro Chutro hacia José A. Cortejarena, frente al Centro de Producción de Documentos del Registro Nacional de las Personas.

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.



VEREDICTA LEYES

Ley 1175. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).